

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 4 de julio de 2013.-

ORD.: N° 1298/4 /

ANT.: Su Oficio N° 519, de 21.6.13

MAT.: Remite modificación.

DE: ALCALDE DE LINARES

A : SR. ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS

Adjunto tengo a bien remitir tres ejemplares de modificación de convenio de Colaboración de salud oral entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Linares, en el sentido de reemplazar la cláusula séptima del convenio celebrado con fecha 2 de enero de 2013.

Solicitamos que una vez firmados por Ud., nos haga llegar la respectiva copia que corresponde al Municipio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

Distribución:

- 1.- Indicada (1 Oriente N° 1682, Talca)
- 2.- Dirección Comunal de Salud
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4/5.- Archivo Oficina de Partes
RRM./JOR./Buv.-

801
17/7/13

	REGISTRO	Nº: 000 519
	OFICIO ORDINARIO	Talca, 21 JUN. 2013
		MAT./REF: Informa necesidad de modificar Convenios Módulos Dentales
		ANT: Lo que indica

**DE: ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE MAULE**

**A: SEÑOR
ROLANDO RENTERÍA MÔLER
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LINARES**

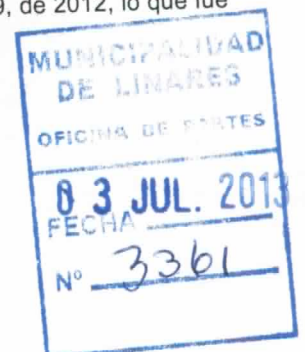
En el contexto del convenio celebrado entre esta Dirección Regional de JUNAEB y su Ilustre Municipalidad Linares, suscrito con fecha 02 de Enero de 2013 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 0236 de fecha 06 de Marzo de 2013., me permito informar a usted que, se detectó un error administrativo en relación a la fijación de los precios establecidos para cada una de las prestaciones que forman parte del Programa de Salud Oral y, por ende, del referido convenio.

En efecto, la Ley N°20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, contempla recursos para ser traspasados a otras entidades públicas o privadas con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud bucal de los mismos, en la forma, montos y condiciones establecidas en el Decreto N°209 del año 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

A su vez, el artículo 10° del citado Decreto N°209, establece que corresponderá a JUNAEB la responsabilidad técnica y la administración de los recursos que se entreguen a las entidades con las cuales se suscriban los convenios y en este contexto su letra d), dispone que a JUNAEB le corresponderá especialmente "financiar y pagar las atenciones odontológicas en conformidad a la tabla de precios ahí dispuesta".

Asimismo, el artículo 7° del mencionado cuerpo reglamentario establece las condiciones de reajustabilidad de los precios consignados para cada una de las prestaciones otorgadas, los cuales aumentarán en proporción a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del convenio que se suscriba con la entidad que prestará la atención respectiva. Para efectos del cálculo del reajuste anual, el periodo de vigencia del convenio se contará desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada año, excepto durante el primer año de actividades, en el cual el periodo de vigencia se contará desde la fecha de dictación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

En este contexto, los precios fijados en el convenio celebrado con fecha 02 de Enero de 2013 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Linares, solo podían ser reajustados a partir del 1 de Enero del año 2014, en atención a que en dicha fecha se cumplía el plazo estipulado en el citado artículo. No obstante lo anterior, a causa de una errada interpretación de las normas legales y reglamentarias, JUNAEB procedió a reajustar en un 2,9% los precios señalados en el artículo 10° letra d) del Decreto N°209, de 2012, lo que fue consignado en el convenio celebrado con la entidad que usted dirige.



A fin de dar estricto cumplimiento al principio de legalidad dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y conformar el convenio con las normas legales y reglamentarias que han de regularlo, se ha hecho necesario solicitar a UD., tenga a bien concurrir con su voluntad a celebrar la modificación contractual que se adjunta al presente oficio, cuyo objeto es enmendar el error administrativo a que se ha hecho mención anteriormente, mediante la inclusión de los precios por prestaciones dispuestos en el citado Decreto N°209, de 2012 de MINEDUC.

Finalmente, hago presente a UD., que ante cualquier duda, comentario o sugerencia, el suscrito se encuentra a su entera disposición.

Agradeciendo de antemano su comprensión y buenos oficios, me despido atentamente,



ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AARF/FAAM/MABC/JFRC/pbe.-

Distribución:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Linares
- 2.- Unidad Regional de Salud del Estudiante
- 3.- Unidad Regional de Recursos y Personas
- 4.- Oficina de Partes